

# BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LOS CEIP Y CEE DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES POR SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR. AÑO 2024

#### **Artículo 1.- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras que regirán la solicitud y adjudicación de subvenciones a colegios públicos de San Sebastián de los Reyes para la promoción de actividades deportivas saludables en el ámbito escolar. Los centros de Educación Especial podrán participar en esta y en la convocatoria de IES.

#### **Artículo 2.- PRESUPUESTO**

El presupuesto total destinado para este programa es de veinticuatro mil euros (24.000 €) y se ejecutará con cargo al Programa de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con cargo a la partida 006 3410Y 48903.

La cantidad máxima a percibir por cada solicitud no podrá exceder los 3.000 €.

# Artículo 3.- NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A COLEGIOS PUBLICOS DE S.S. DE LOS REYES.

**Primera. -** Podrán optar a estas subvenciones todos los colegios públicos ubicados en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

**Segunda. -** Cada CEIP o CEE podrá presentar en esta subvención las siguientes actividades baremadas:

- a) Número de alumnos/as inscritos en actividades deportivas extraescolares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes curso 2023/2024.
- b) Número de alumnos/as inscritos en el programa "Mañanas en el Poli" del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes curso 2023/2024.
- c) Número de alumnos/as inscritos en las Olimpiadas Escolares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes curso 2023/2024.
- d) Número de modalidades deportivas extraescolares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes que se imparten en el colegio curso 2023/2024.
- e) Cesión de instalaciones para programas deportivos del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes curso 2023/2024.

# Tercera. - Cuantía de las subvenciones:

- a) La cuantía de las subvenciones estará supeditada al número de colegios solicitantes y se establecerá conforme a lo puntos obtenidos por cada CEIP o CEE en la aplicación del baremo (anexo 1).
- b) En ningún caso la ayuda a percibir por cada colegio será superior a 3.000 €.





- c) Será necesario que las entidades cumplan correctamente con lo estipulado para poder efectuar los pagos dentro del ejercicio 2023.
- d) Dado el carácter de la presente subvención y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en la presente Orden de bases, y en la convocatoria será justificación suficiente a los efectos de acreditar que el beneficiario ha cumplido las condiciones exigidas para la obtención de la ayuda, que no obstante se someterá a la comprobación oportuna por parte de la Administración, dando lugar a la revocación de la ayuda concedida en los supuestos previstos en la normativa reguladora de la presente ayuda o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

# Cuarta. - No podrá acceder a esta convocatoria:

- a) Los CEIP o CEE que estén inmersos en expedientes de devolución y/o justificación de subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento.
- b) Los que no cumplan ni acepten las presentes bases.
- c) No podrán ser beneficiarios de estas ayudas los colegios en las que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# Quinta. - Documentación a presentar:

- a) Solicitud según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto (anexo 2).
- b) Ficha del CEIP o CEE (anexo 3).
- c) Documento acreditativo del número de chicos/as que realizan actividad en el colegio por modalidad deportiva. Este documento será contrastado con los datos del Ayuntamiento.
- d) Identificación de la persona que representa al colegio en la presentación del proyecto.
- e) Documento bancario que acredite el nº de Cuenta Corriente de la entidad a la que hacer la transferencia.
- f) Declaración responsable del Director/a del colegio de que no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# Artículo 4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

a) Las solicitudes se presentarán en el plazo que se marque en la publicación del anuncio de estas bases en la Web municipal. A tal publicación se le dará difusión, además, por otros medios locales (redes sociales, laplazadesanse.es y notas de prensa), tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.





b) Las solicitudes, acompañadas de la documentación cuyos modelos figuran como anexos, se presentarán para su registro en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes, en el polideportivo Dehesa Boyal (Avda. Navarrondán s/n), mediante escrito dirigido a la Concejalía de Deportes.

# Artículo 5.- COMISIÓN EVALUADORA

Para la concesión de las ayudas, tomando como base la valoración resultante de la aplicación de baremos que figuran como anexos, la comisión evaluadora elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local. Dicha comisión estará constituida por el Concejal de Deportes como Presidente, la Jefatura de Deportes de la delegación, un Técnico/a del programa clubes convenio y un Técnico/a de la delegación que hará de secretario/a. Para resolver la comisión también atenderá a los informes no vinculantes que presenten los técnicos del Servicio Municipal de Deportes.

La comisión trasladará propuesta a la Concejalía de Deportes que elevará la propuesta correspondiente.

#### **Artículo 6.- PUBLICIDAD**

- a) El beneficiario estará obligado a dar la adecuada publicidad al carácter público de la ayuda recibida en los medios de los que disponga el centro y en el Consejo Escolar.
- b) Estas bases, además de su publicación en la revista municipal, serán expuestas al público en los tablones de anuncios de los centros municipales y en otros medios de comunicación.

#### Artículo 7.- INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD

- a) Corresponde a la Comisión Evaluadora interpretar y dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases.
- b) Para lo no previsto en las presentes bases se atenderá a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 15/07/04 y publicada en el BOCAM nº 208 de 1 de septiembre. Y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



#### ANEXO 1

# BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CEIP-CEE

En el caso de los centros de educación especial y por sus características especiales las puntuaciones se multiplicarán por 4. Además, estos centros podrán acceder a la convocatoria de IES.

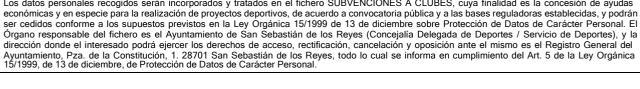
- Número de alumnos/as inscritos en actividades deportivas extraescolares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes.
  - Por cada alumno/a inscrito: 1 punto
- Número de alumnos/as inscritos en el programa "Mañanas en el Poli" del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes.
  - Por cada alumno/a inscrito: 1 punto
- Número de alumnos/as inscritos en las Olimpiadas Escolares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes.
  - Por cada alumno/a inscrito: 1 punto
- Número de modalidades deportivas extraescolares del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes que se imparten en el colegio.
  - Por cada modalidad deportiva: 10 puntos
- Cesión de instalaciones para programas deportivos del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes.
  - Por cada programa donde se cedan instalaciones: 10 puntos





## **ANEXO 2**

	Nombre del CEIP-CEE	SOLICITU	ID DE AYUDA A LOS CEIP-CE SEBASTIÁN DE LOS REY	~	
ı	D./Dña.				
	Con domicilio en		_C/	nº	
	NIF nº	Tfnos	Móvil		
ı	Dirección de correo electrónico				
	como	del			
;	SOLICITA:				
	Sea tenida en cuenta la presente solicitud, para la concesión de una subvención como ayuda al programa de actividades que se adjunta.				
	San Sebastián de los Rey	es, ade	de 20		
Firma y sello de la Entidad					
Modelos de Documentos que se adjuntan para su cumplimentación:					
	Ficha del CEIP-CEE.				
Documentación a presentar					
	Fotocopia del D.N.I. del representante elegido.				
	Documento acreditativo con el número de alumnos/as en actividades deportivas extraescolares IPAFD.				
	Declaración responsable del Director/a del IES o CEE de que no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17de noviembre, General de Subvenciones. Documento bancario que acredite el nº de Cuenta Corriente de la entidad a la que hacer la transferencia.				
Los datos			SUBVENCIONES A CLUBES, cuva finalida		



# Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes



## **ANEXO 3**

Nombre del CEIP-CEE	FICHA DEL CEIP-CEE				
Dirección: Teléfonos: E - mail:	Dirección Web:				
COMPOSICIÓN EQUIPO DIRECTIVO					
Director/a:					
Jefe/a de Estudios:					
Secretario/a:					
Número de estudiantes en el curso 2024/2025:					
Colegio de línea:					
Horario de clases:					
Cesión de instalaciones a los siguientes programas:					
<ul> <li>Programa Deporte en I</li> <li>Programa Predeportiva</li> <li>Programa Tecnificación</li> <li>Programa Tecnificación</li> <li>Programa Campus de I</li> </ul>	n -18 años. n +18 años.				
Modalidades deportivas del Programa Deporte en la Escuela que se imparten por parte del					

Ayuntamiento:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A CLUBES, cuya finalidad es la concesión de ayudas económicas y en especie para la realización de proyectos deportivos, de acuerdo a convocatoria pública y a las bases reguladoras establecidas, y podrán ser cedidos conforme a los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El Ser cedidos conforme a los supuestos previstos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de dicientifie sobre Protección de Datos de Caracter Personal. El Órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Concejalía Delegada de Deportes / Servicio de Deportes), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1. 28701 San Sebastián de los Reyes, todo lo cual se informa en cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





6